

Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a las taxonomía.

Nombre del producto AXON INNOVATION GROWTH II, FCRE

Identificación de entidad jurídica: V75805473

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí No

Realizó un mínimo de **Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental** ___%

Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ___% de inversiones sostenibles

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Realizó un mínimo de **Inversiones sostenibles con un objetivo social** ___%

Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Fondo Axon Innovation Growth II, FCRE se constituyó como Fondo de Capital Riesgo Europeo ("FCRE") tras su inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV en febrero de 2025. Durante el ejercicio 2025, el Fondo se ha encontrado en su primer año de actividad, en periodo de captación de compromisos y de constitución de la cartera inicial de inversiones. Las características medioambientales y sociales que el Fondo promueve, conforme al artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), se han incorporado en el proceso de inversión desde la constitución del Fondo mediante: (i) la aplicación íntegra de los criterios de exclusión sectoriales y de conducta establecidos en el Folleto Informativo y el Reglamento de Gestión; (ii) la consideración de las principales incidencias adversas (PIA) a nivel de producto financiero, empleando los indicadores obligatorios del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288; y (iii) la verificación del cumplimiento de los principios rectores de inversión socialmente responsable según las directrices de Invest Europe.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las

● **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Respecto a los indicadores seguidos para la medición de la consecución de las características medioambientales y sociales:

- Porcentaje de la cartera que contribuye a ODS:
- Porcentaje de la cartera que no verifica los criterios de exclusión:
- Medición a través de modelos internos generados a partir del proveedor externo de información ESG:
- Medición de los indicadores de las principales incidencias adversas (PIA) de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y de otros indicadores de sostenibilidad, que estén alineadas con las características medioambientales y sociales que promueve el fondo:

● **¿... y en comparación con períodos anteriores?**

No aplica. El ejercicio 2025 constituye el primer ejercicio del Fondo tras su inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV en febrero de 2025. La comparativa interanual se incluirá a partir del Anexo de Sostenibilidad del ejercicio 2026.

● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?** No aplica. El Fondo, conforme al artículo 8 SFDR, promueve características medioambientales y sociales pero no realiza inversiones sostenibles en el sentido del artículo 2(17) del Reglamento SFDR. No se ha establecido un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?** El principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH) se aplica únicamente a las inversiones que cumplen los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles conforme al Reglamento (UE) 2020/852. Dado que el presente producto financiero no tiene un objetivo de inversión sostenible alineado con dicho Reglamento, este principio no resulta de aplicación directa al Fondo. El Fondo aplica criterios de exclusión, conforme al Folleto y al Reglamento de Gestión, evitando invertir en empresas relacionadas con: armas controvertidas; minas antipersona y municiones en racimo; sistemas de armas destinados a entidades no autorizadas por gobiernos; violación manifiesta de derechos humanos; tabaco y sus derivados; material pornográfico; clonación humana; carbón térmico; fueloil; juego; amianto; transferencia tecnológica pura; empresas no coherentes con principios de inversión socialmente responsable de Invest Europe; empresas en concurso o procedimientos de insolvencia; jurisdicciones sancionadas; y entidades supervisadas distintas a fintech/insurtech.

----- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?** La Sociedad Gestora declara, a nivel del producto financiero, la consideración de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad empleando los indicadores obligatorios del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. La metodología de medición se aplicará mediante el cuestionario ESG anual enviado a las participadas, con periodicidad anual.

----- **¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?**

Las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que el Fondo invierte se evalúan considerando, durante la fase de due diligence previa a la inversión y en el seguimiento posterior, su adecuación a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, los estándares de la Corporación Financiera Internacional, los Principios de Ecuador y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores sostenibilidad? El Fondo considera, a nivel de producto, las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad empleando los indicadores obligatorios del Cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. La recopilación de datos se realiza con periodicidad anual mediante un cuestionario ESG enviado a las empresas participadas, complementado, cuando proceda, con información de proveedores externos (Bloomberg, S&P) y con las memorias de sostenibilidad publicadas por las propias participadas.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero? No se han realizado inversiones

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: 2021-2024

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
-----------------------------	--------	--------------	------



¿Cuáles han sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El 100% de las inversiones que el Fondo realice durante su Período de Inversión se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas, mediante la aplicación íntegra de los criterios de exclusión sectoriales y de conducta y la verificación del cumplimiento del marco ESG en la fase de due diligence. El Fondo no se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles conforme al artículo 2(17) del Reglamento SFDR.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos

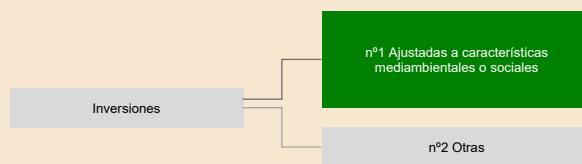
¿Cuál ha sido la asignación de activos? A 31 del 12 de 2025, primer ejercicio del Fondo

tras su inscripción en febrero de 2025, el Fondo se encuentra en periodo inicial de captación de compromisos y constitución de cartera. El 100% de las inversiones efectivas que se realicen durante el Período de Inversión se clasificarán como ajustadas a características E/S (categoría n°1B). La liquidez y equivalentes (categoría n°2 "Otras") se mantienen para gastos operativos del Fondo y para futuros desembolsos comprometidos con las nuevas operaciones.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías total mente renovables o combustibles hipo carbónicos para finales de 2035. En el caso de la energía nuclear, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son



La categoría n°1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n° 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones? No aplica, ya que no se han realizado inversiones. Pero Los sectores objetivo de la estrategia "Innovation Growth" incluyen, entre otros, IoT industrial, EdTech, MarTech, HealthTech, LegalTech, FoodTech, Aeroespacial, Experiential Entertainment y FoodTech.

actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE? El producto financiero no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión en inversiones sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE.

- **¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE?**

Si:

En el gas fósil

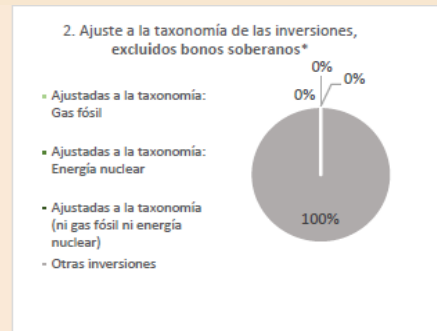
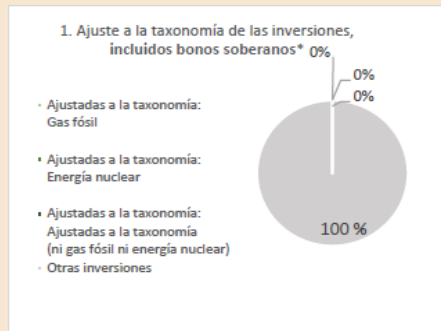
En la energía nuclear

No

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos¹, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía, correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

- **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

El producto financiero no manifiesta una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.

- **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?** No aplica. El ejercicio 2025 constituye el primer ejercicio del Fondo, por lo que no existe periodo de referencia anterior.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

0%. El fondo no se compromete a inversiones sostenibles.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

El producto financiero no ha establecido una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (mitigación del cambio climático) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la LIE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cual ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

La categoría "otras" incluye la liquidez y equivalentes mantenidos por el Fondo para la gestión operativa (pago de comisiones de gestión, gastos del Fondo) y para los futuros desembolsos comprometidos con las nuevas operaciones del Periodo de Inversión. No existen garantías medioambientales o sociales mínimas aplicables a estas posiciones de liquidez.



¿Que medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

Durante el ejercicio 2025, primer año de actividad del Fondo, las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de las características medioambientales y sociales que promueve han sido: (i) Adhesión de la Sociedad Gestora a los Principios de Inversión Responsable (UNPRI) y aplicación de su Política de Sostenibilidad e Inversión Responsable al proceso de toma de decisiones del Fondo.(ii) Definición y aprobación del cuestionario ESG anual que se remitirá a las empresas participadas para la recopilación de los indicadores obligatorios de PIA del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. (iii) Aplicación de los criterios de exclusión sectorial y de conducta del Fondo en la fase de identificación y due diligence de potenciales inversiones, conforme a los listados de exclusión recogidos en el Folleto Informativo y en el Artículo 20 del Reglamento de Gestión. (iv) Coordinación de la política de coinversión con los Fondos Paralelos del proyecto "Innovation Growth", garantizando la coherencia de los criterios ESG aplicados en todas las operaciones realizadas pari passu por los Fondos Paralelos.



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el Índice de referencia designado? *No aplica. No se ha designado un índice de referencia.*

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Como difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**

No aplica.

● **¿Como se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplica.

● **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**

No aplica.

● **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general del mercado?**

No aplica.